

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintinueve (2021)

Proceso: VERBAL
(EXTINCIÓN DE LA GARANTIA HIPOTECARIA)
Radicado: 110014003016 2017 01147 00
Demandante: HÉCTOR EMILIO VARGAS MARTÍNEZ
Demandado: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.

Atendiendo el informe que antecede, se dispone:

1.- NEGAR por IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el pasado 29 de junio del año en curso, toda vez, que se trata de un proceso de mínima cuantía que se tramita en única instancia, conforme lo señala el artículo 17 del C.G.P. (actuación 1 y 18)

2.- ORDENAR a la secretaría elabore la liquidación de costas ordenada en la sentencia y el auto del doce (12) de julio de 2021 (actuación 19 y 23).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2cf681ea0a979dc1697263d71588c9b292836151201c417
e4e3df34629f8f7cf

Documento generado en 02/11/2021 05:39:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>